



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

1. INFORME DE AUDITORÍA			
Preliminar		Final	X
2. NOMBRE DE LA AUDITORIA			
Seguimiento al aprovechamiento de la integración del sistema de intercomunicación de los equipos de auto contenido Interspiro y de radio comunicación Motorola.			
3. OBJETIVO			
Realizar seguimiento al aprovechamiento de la integración del sistema de intercomunicación de los equipos de auto contenido Interspiro (SPIROMATIC S8) y de radio comunicación Motorola adquiridos con los contratos de compra venta 583 y 575 de 2016.			
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA			
Verificar el aprovechamiento del sistema de intercomunicación de los equipos de auto contenido Interspiro y de radio comunicación Motorola en las estaciones Ferias-B7, Garcés Navas-B15, Centro Histórico- B17, Central – B2, Suba- B12, Candelaria- B11, Bellavista B9 y Marichuela – B10			
5. CRITERIOS DE AUDITORÍA			
Ley 87 de 1983 artículo 2 literales a y b. Ley 1753 de 2015 art. 133. Decreto 648 de 2017. Decreto 1499-2017- MECI. Decreto 591 de 2018 MIPG distrito. Plan de Mejoramiento Institucional. Directiva 003-2013 Directrices para prevenir conductas irregulares relacionadas con incumplimiento de los manuales de funciones y de procedimientos y la pérdida de elementos y documentos públicos. Contratos de compra venta 583 y 575 de 2016.			
6. LÍDER DE PROCESO/DEPENDENCIA			
Gerardo Alonso Martínez Riveros-Subdirector Operativo			
7. EQUIPO AUDITOR			
Rubén Antonio Mora Garcés- Jefe de la Oficina de Control Interno María del Carmen Bonilla – Auditora			
8. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA			
13 de febrero al 3 de marzo de 2020			
9. METODOLOGÍA			
Para el desarrollo de la auditoria se aplicaron las normas internacionales de auditoría, partiendo de una adecuada planeación y la utilización de técnicas, entre otras; entrevistas con los uniformados encargados de los equipos Interspiro, observación y verificación del cumplimiento de lo establecido en los estudios técnicos que se elaboraron para el contrato 583 de 2016 y el emparejamiento con los radios de comunicación adquiridos con el contrato 575 de 2016. Lo anterior de acuerdo al plan anual de auditoría 2020, en apoyo a las listas de verificación o chequeo de conformidad al procedimiento de la oficina de control interno.			
10. SITUACIONES GENERALES			
FORTALEZAS			
- La disposición de los uniformados para atender el seguimiento - El talento humano entrevistado demostró que, gracias a su compromiso con la Entidad, de manera autodidacta ha venido aprendiendo del manejo de los equipos Spirocom			



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

○ DESVIACIONES Y/U OBSERVACIONES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

De conformidad con la muestra seleccionada se aplicaron las listas de verificación en las estaciones Ferias-B7, Garcés Navas-B15, Centro Histórico- B17, Central – B2, Suba- B12, Candelaria- B11, Bellavista B9 y Marichuela – B10 y se realizaron pruebas de emparejamiento de los equipos Interspiro con los radios de comunicación Motorola encontrando lo siguiente:

- La intercomunicación con que cuenta las máscaras con los radios de comunicación Motorola no está siendo utilizada, sumada a que varios de estos Spirocom no son empleados en los incidentes, generando la potenciación del riesgo de daño económico por este concepto a la Entidad, transgrediendo los literales a y b del artículo 2 de la ley 87 de 1983.
- Se observa debilidad en la comunicación organizacional, toda vez que los requerimientos realizados desde las estaciones no son atendidos con oportunidad, lo que puede conllevar a desmejorar la imagen corporativa que debe comprender una gestión ética, eficiente y eficaz que proyecte su compromiso con la rectitud y la transparencia contribuyendo al fortalecimiento del clima laboral, tal como lo establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la quinta dimensión denominada Información y comunicación, lo anterior quedo evidenciado en los correos y solicitudes escritas realizadas por los jefes de estación pidiendo la dotación de pilas AAA para los equipos InterSpiro desde el mes de julio de 2019, el día de este seguimiento se observó la entrega de pilas en dos de la ocho estaciones visitadas
- Se indago sobre el video que envió la Subdirección Operativa con el fin de explicar el paso a paso de cómo hacer el emparejamiento de los Spirocom con los radios, y se pudo establecer que el 40% de los entrevistados no lo ha visto o no sabe que existe el video, incumpliendo a lo establecido en la acción de mejora formulada con el fin de subsanar la desviación observada por la Veeduría en la investigación sumaria No. 201850033309900031E el pasado 22 de marzo de 2019.
- Los bomberos manifestaron y se evidenciaron en este seguimiento problemas técnicos para el uso de los intercomunicadores entre los cuales mencionamos: obturadores que no funcionan, se requiere bastante tiempo para el emparejamiento del intercomunicador con el radio, poca duración de las pilas AAA que se usan para el Spirocom, para el computador de la máscara y para el Pass, así como dificultades para emparejarse con el radio del comandante de incidente toda vez que se presenta emparejamiento con los equipos de comunicaciones de los mismos operativos que ingresan a los incidentes y no es posible detectar con que radio se ha emparejado.
- Preocupa también el consumo de baterías que demandan estos equipos, teniendo en cuenta que se adquirieron 247 equipos y que cada uno consta de BAC que requiere de seis baterías para su funcionamiento, el HUD utiliza 2 baterías y el intercomunicador de la máscara que utiliza dos pilas (en total 10 por equipo), lo que arroja un consumo en promedio de 2964 baterías, generando un impacto ambiental significativo, tema que no fue previsto en la matriz de riesgos desarrollada en los estudios previos del contrato 583/2016, tampoco se evidencia alternativas para reducir el impacto ambiental ni articulación con la Subdirección de Gestión Corporativa proceso Gestión Ambiental.
- Se evidencian debilidades en los controles establecidos para los traslados de los uniformados , tanto en las estaciones como desde el proceso de Gestión Humana toda vez que no se está solicitando a los funcionarios realizar el traslado de los bienes y el reporte al área de inventarios para actualizar el sistema de información de inventarios PCT, entre otras inconsistencias mencionamos las siguientes:

INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

Placa	Equipo	Responsable en PCT	Quien usa el equipo	Ubicación PCT	Ubicación física del equipo	Observación OCI
30192	Equipo InterSpiro	Cuervo Reyes Juan Sebastian	Jimenez William	Suba		Los equipos viene con dos máscaras y el titular presta una para los compañeros a los que no les han asignado
30224	Equipo InterSpiro	Quiroga Alexander	Rubiano Elkin (máscara)	Fontibón	Suba	Los equipos vienen con dos máscaras por eso los titulares prestan una, en PCT este equipo aparece en Fontibón pero está siendo usado en Suba
30224	Equipo InterSpiro	Quiroga Alexander		Fontibón	Suba	
30264	Equipo InterSpiro	Peña Paola	Rodriguez Alexander	Central		Verificar a nombre de quien debe quedar el equipo en PCT
30258	Equipo InterSpiro	Morales Johan	Gordillo Ignacio	Central		Verificar a nombre de quien debe quedar el equipo en PCT
30132	Equipo InterSpiro	Surez Gilber	Peña Nelson	Central		Verificar a nombre de quien debe quedar el equipo en PCT
11468	Equipo InterSpiro	Martínez Luis		Candelaria	Centro Histórico	El funcionario presta su servicio en B17, en PCT aparece el equipo en B11
30172	Equipo InterSpiro	Romero Tirado Alexander	Rios Daniel	Ferías		Verificar a nombre de quien debe quedar el equipo en PCT
30119	Equipo InterSpiro	Babativa José Esteban	Rodriguez Nicolas	Bosa	Candelaria	Este equipo aparece en Bosa pero está siendo usado en B11
11314	Equipo InterSpiro	Marin Wilson		Marichuela		Tiene dos equipos a cargo solo se evidenció 1
30193	Equipo InterSpiro					

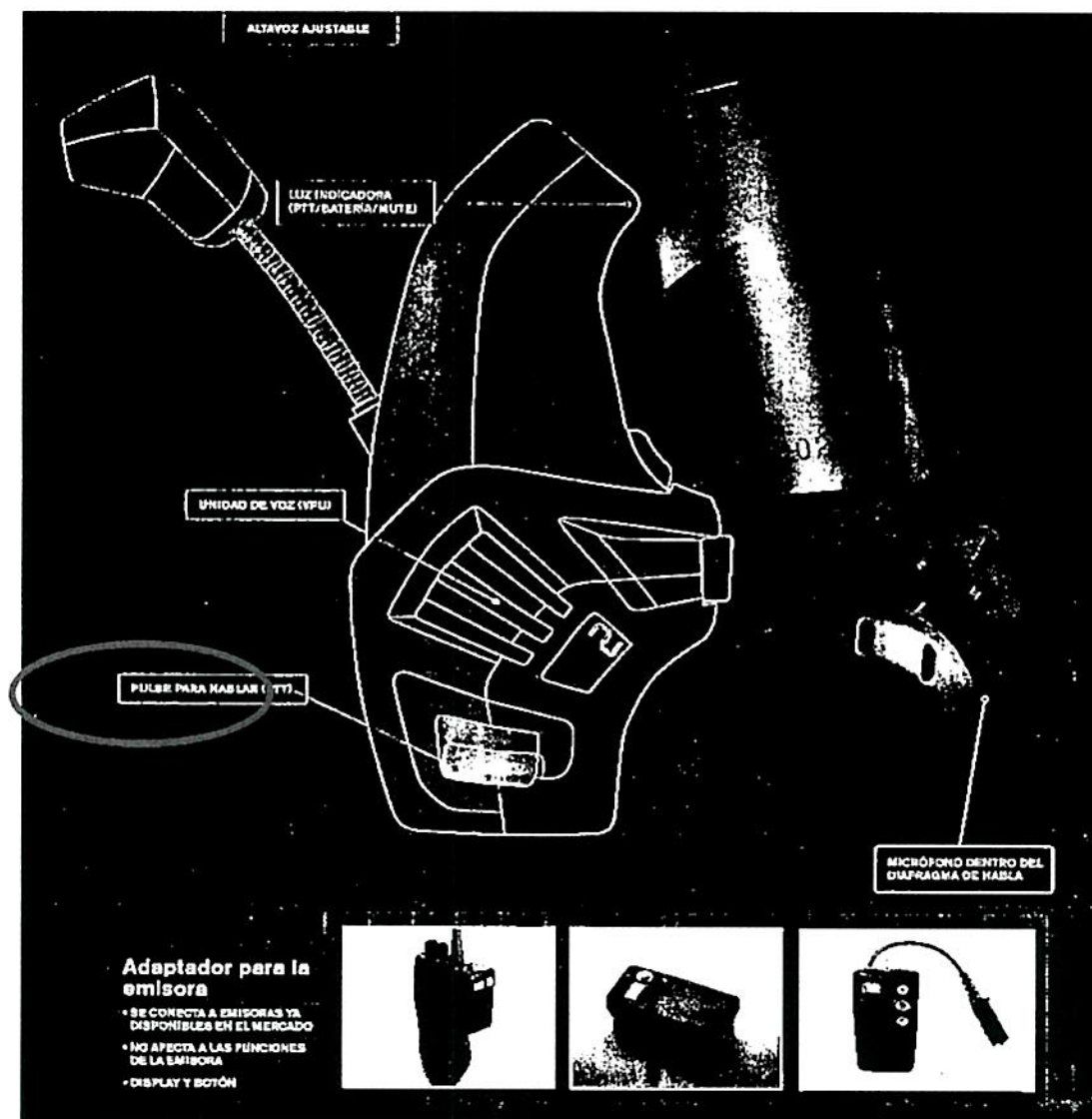
Lo anterior deja en evidencia la debilidad en los controles establecidos en los procedimientos "traslado de bienes y Traslado de personal y entrega de Cargos", toda vez que no es posible obtener en tiempo real el estado y ubicación de los inventarios de la entidad, vulnerando los principios establecidos en la Ley 87 art 2. y los controles establecidos en los procedimientos mencionados.

Por otra parte, y con el fin de verificar las obligaciones contractuales descritas en el contrato 583/2016, se encontraron las siguientes situaciones, que son pertinentes mencionar:

- Se realizó la verificación de los estudios previos y la ficha técnica Anexo 1 que se encuentra publicada en el portal de Colombia Compra Eficiente Secop I, y se observó que para la máscara del equipo Interspiro la Entidad solicita entre otras características que debe contar con medio de comunicación bidireccional compatible con los sistemas de comunicaciones de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos (APX7000 Motorola), en este mismo sentido en el folio 276 de la propuesta que presenta el proveedor, se observa que el equipo intercomunicador Spirocom cuenta con un botón PTT que permite que el bombero esté en permanente contacto con el oficial de mando durante la atención de incidentes.



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE



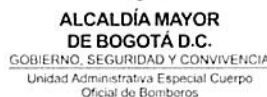
La mencionada función no fue observada en el seguimiento realizado, la intercomunicación se está realizando entre el Spirocom y el radio que utiliza el bombero y este a su vez se comunica con el radio del comandante de incidente; al obturar el botón PTT se observa que no funciona en ninguno de los Spirocom revisados en las estaciones visitadas.

No obstante, se encuentra en el acta de liquidación del contrato en cuestión, firmada por todas las partes el 26 de septiembre de 2017, que la actividad relacionada con "Garantizar el correcto funcionamiento de todas y cada uno de los bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas, que forman parte integral del contrato", se da el carácter de cumplida, lo que no es del todo cierto según las evidencias encontradas en este seguimiento.



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

- Para la obligación adquirida por el proveedor de los equipos Interspiro relacionada con *"Capacitar a través de personal competente y autorizado por el fabricante a las personas designadas por la Supervisión del contrato, sobre la operación, cuidado, mantenimiento y corrección de las posibles averías de cada uno de los equipos, entregados, de acuerdo a las especificaciones técnicas..."*, instruyó a un grupo aproximado de 200 uniformados, no obstante el 40% de los uniformados entrevistados manifiestan que no recibieron información o capacitación presencial para realizar el emparejamiento de los equipos Spirocom con los radios Motorola, seis (6) de los uniformados expresan que por iniciativa de ellos consultaron en Internet cómo hacerlo. Lo anterior en contravía de lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación Gestión (MIPG) dimensión 1 "Talento Humano-Ruta de crecimiento", de lo cual se concluye que no se incluyó el tema del emparejamiento de los Spirocom con los radios de comunicación que utiliza la Entidad en las capacitaciones dictadas, no se presentaron evidencias de los temas tratados en dicha capacitación (presentaciones, actas de capacitación con los temas tratados, entre otros).
- También se observa en la minuta del contrato 583/2016 la obligación del contratista de *"Prestar mantenimiento preventivo y correctivo de la totalidad de los bienes adquiridos, el cual deberá realizarse por lo menos dos (2) veces al año durante cinco (5) años consecutivos"*. De acuerdo con el cronograma presentado por el contratista, se tenía previsto realizar el primer mantenimiento en diciembre de 2017 (imagen adjunta). En entrevista realizada al Subdirector Operativo con el fin de verificar el cumplimiento de ésta obligación, manifestó que los mantenimientos de diciembre de 2017 y del año 2018 no se ejecutaron; pero, a partir de los últimos meses del año 2019 se dio inicio a los mantenimientos de los equipos. Como soporte aporta copia del oficio del 29 de noviembre de 2018 en el que se requiere a Incoldext, como proveedor de los equipos Interspiro, que dé inicio a los citados mantenimientos descritos en la cláusula Sexta literal S del contrato mencionado.

 $\text{KMFECr}(\text{trb})/(\text{M}^2\text{trb}) \times 10^3 = 1.6 \times 10^{-11} \text{ mol}^{-1} \text{ s}^{-1} \text{ E} = 0.2$ 

Señores,
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá
Ing. Naima Romero
Sub-Dirección Operativa
Cordialmente,

Fig. 1 Cronograma Mantenimiento de Equipos según contrato 583 de 2016

12. <http://www.fishbase.org>

En relación a nuestro compromiso con el contrato 583 de 2016, Cuyo objeto del contrato es Adquisición de Equipos de Protección Personal, equipamiento para la UAE-Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, el cual estipula El contratista se obliga a prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la totalidad de los bienes contratados, el cual, deberá realizarse por lo menos dos (2) veces al año durante cinco (5) años consecutivos contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante, este mantenimiento preventivo y correctivo incluye el análisis y calibración de todos los componentes del equipo con personal técnico certificado en el rubro.

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	39																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												

Source: <http://www.fishbase.org>; accessed 26 September 2010.

Agradecemos a la atención que presta

Abstract = *qualitative*

JOSE IVAN RODRIGUEZ GARZON
REPRESENTANTE LEGAL - INCOLDEX

TEL: (57-1) 231 7771 AC & Web: 110 55 - Código Postal: 111 611 Bogotá, DC, Colombia
 www.incidtext.com Inform@cidtext.com

Así mismo, se indagó si el anterior supervisor del contrato, manifestó en actas de reunión o en el acta de informe de gestión a la salida del cargo, sobre los pendientes de los contratos supervisados, entre ellos los mantenimientos periódicos del 583/2016, pero no se encontró evidencia de dicha mención.

Es pertinente recordar que, dentro de las funciones del supervisor mencionadas en el Manual de contratación, supervisión e interventoría de la Entidad [página 36] se incluye:

Funciones relacionadas con los procesos sancionatorios y las declaratorias de ocurrencia de los siniestros amparados: Las siguientes son funciones que deben cumplir los interventores o supervisores y apoyos a la supervisión en relación con los procesos sancionatorios que deban adelantarse contra los contratistas, y con las declaratorias de ocurrencia de los siniestros amparados:

- *Requerir por escrito y motivadamente al contratista cuando se advierta un posible incumplimiento de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias.*

Con base en lo expuesto, se recomienda respetuosamente, exigir la rigurosidad necesaria para la aplicación de lo establecido en el mencionado manual, puesto que no atender los principios de economía, responsabilidad, eficiencia y eficacia podría conllevar a incurrir a la Entidad en detrimento patrimonial, toda vez que se incumple lo dispuesto en el numeral 1° del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, del principio de responsabilidad, que establece: "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad.

044

INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

11. RECOMENDACIONES AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

1. Al supervisor del contrato 583/2016 se recomienda establecer un plan de contingencia de tal forma que oportunamente se puedan corregir, subsanar y resolver las deficiencias observadas en este seguimiento con el fin de salvaguardar a la Entidad de posibles daños económicos y de sanciones por parte de los Entes de Control.
2. Fortalecer el control y seguimiento en la supervisión de los criterios ambientales y de seguridad en el trabajo tanto en la etapa contractual como pos contractual con el fin de evitar la materialización de riesgos.
3. A la Administración se recomienda fortalecer la comunicación organizacional y generar una cultura de atención a los requerimientos del cliente interno con el fin de mejorar el clima organizacional y fortalecer la imagen Institucional.
4. A la subdirección Operativa y la Subdirección de gestión Humana se exhorta para que revise los controles establecidos con el fin de asegurar la protección de los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten, tal como lo establece la Ley 87 de 1993 artículo 2º. en los literales a), b), c), d), e), f) y g).

12. CONCLUSIONES

Con base en el seguimiento adelantado por la Oficina de Control Interno y una vez evaluadas las evidencias observadas en las estaciones de bomberos visitadas se puede concluir que a pesar de que la Entidad realizó una gran inversión al adquirir los equipos InterSpiro, no se están utilizando con la totalidad de las funcionalidades adquiridas, lo que denota debilidad en la ejecución contractual del proceso 583/2016 que impiden el verdadero control y seguimiento de los recursos públicos entregados a la Entidad a fin de dar cumplimiento al objeto contractual, lo cual se ve materializado en todas las deficiencias en el uso de los equipos que quedaron en evidencia en este informe así como en la operación diaria en las estaciones, incumpliendo lo establecido tanto en los pliegos de condiciones como en el clausulado del contrato, contraviniendo lo establecido en el Manual de supervisión de la UAECOB.

Es importante recordar que actualmente se encuentra en curso una investigación sumaria adelantada por la Veeduría Distrital No. 201850033309900031E relacionada con presuntas irregularidades en la ejecución de los contratos para la adquisición de máquinas de bomberos y equipos de respiración autónoma, para lo cual la entidad formuló un plan de mejoramiento, que de acuerdo a lo observado en el presente seguimiento no ha sido eficaz ni efectivo, pues persisten las desviaciones.

EQUIPO AUDITOR

Nombre(s):

María del Carmen Bonilla

Firma(s):



JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Nombre:

Rubén Antonio Mora Garcés

Firma:



